



RSI-MTPS-0084-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, interpuesta por el señor XXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Cuántas inspecciones se han realizado en lo que va del año 2017 y cuáles son las incidencias que se han encontrado, favor separar los datos por sector de actividad de la empresa; 2. Cuántas inspecciones se han realizado en lo que va de 2017 en materia de trabajo infantil y cuántos menores de edad se han encontrado trabajando de forma ilegal, se arar por sector de actividad; 3-Cuántas solicitudes de permiso laboral para menores de edad se han recibido en lo que va de 2017 y cuántas han sido autorizadas; 4. Cuántas violaciones se han encontrado a la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales desde que entró en vigor (favor separar por año y por sector de actividad), cuántas inspecciones de este tipo se han hecho (especificar por año y cuántas se han hecho en 2017)".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información pública que se encuentre en poder de los órganos, entidades o personas que forman parte del Estado".





*información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Atendiendo Solicitud de Información referente a SI-MTPS-0084-2017 le remito el detalle de dicha información en formato digital”.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral, lo cual se adjunta a la presente resolución en documento digital y es enviada al correo señalado en la solicitud de información: XXXXXXXXXX@gmail, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”;* teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor JXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a *“1. Cuántas inspecciones se han realizado en lo que va del año 2017 y cuáles son las incidencias que se han encontrado, favor separar los datos por*





sector de actividad de la empresa; 2. Cuántas inspecciones se han realizado en lo que va de 2017 en materia de trabajo infantil y cuántos menores de edad se han encontrado trabajando de forma ilegal, separar por sector de actividad; 3-Cuántas solicitudes de permiso laboral para menores de edad se han recibido en lo que va de 2017 y cuántas han sido autorizadas; 4. Cuántas violaciones se han encontrado a la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales desde que entró en vigor (favor separar por año y por sector de actividad), cuántas inspecciones de este tipo se han hecho (especificar por año y cuántas se han hecho en 2017)"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

*[Handwritten signature in blue ink]*

